

## El dictamen de Joaquín Juan Flores a la Academia para la reforma de la ortografía (1806). Historia de los debates, acuerdos y alcance de la reforma

Joaquín Juan Flores' report to the Academy for the orthography reform (1806). History of the debates, agreements and significance of the reform

Victoriano Gaviño Rodríguez<sup>1</sup> 

<sup>1</sup> Universidad de Cádiz, España

Recibido: 23/04/2021; Aceptado: 22/12/2021

### Resumen

En el año 1806 el académico andaluz Joaquín Juan Flores presenta a la Real Academia Española un dictamen en el que expone su plan para la reforma de la ortografía española, un interesante texto que, a pesar de la repercusión que tuvo en su época en el seno de esta institución, ha pasado inadvertido para los estudios historiográficos sobre la RAE y los debates sobre la reforma ortográfica de nuestra lengua. Los objetivos concretos de este trabajo se centran en: a) analizar el contenido de este dictamen y de los votos que los distintos académicos desarrollaron a partir de él; b) indagar en los argumentos esgrimidos por los académicos a favor o en contra de las reformas; c) examinar las decisiones adoptadas por la RAE al hilo de todas las propuestas, y d) estudiar su alcance y trascendencia en las publicaciones académicas posteriores, especialmente, la octava edición de la *Ortografía* de 1815. Los resultados finales de esta investigación revelarán nuevas ideas al respecto de la reforma ortográfica académica y también servirán para redefinir las diferentes tendencias que, al hilo de las discusiones internas, posee la institución en contraste con las doctrinas oficiales de sus publicaciones.

**Palabras clave:** historiografía lingüística; Joaquín Juan Flores; ortografía; Real Academia Española; reforma ortográfica.

## Abstract

In 1806, the Andalusian academic Joaquín Juan Flores presented to the Royal Spanish Academy (RAE) his plan for the reform of Spanish orthography. Despite its repercussion within this institution, this interesting text has gone unnoticed in the historiographical studies on the RAE and the debates on the reform of Spanish orthography. The specific objectives of this paper focus on: a) analyzing the content of this text and the votes that the different academics developed from it; b) investigating the arguments put forward by academics in favour or against the reforms; c) examining the academic decisions in connection with all proposals involved, and d) studying their scope and significance in subsequent academic publications, especially the 8<sup>th</sup> edition of *Ortografía* (1815). The final results of this research will present new ideas regarding the orthographic reform of the RAE and will also serve to redefine the different tendencies with regard to the internal discussions that exist within the institution, in contrast to the official doctrines of its publications.

**Keywords:** linguistic historiography; Joaquín Juan Flores; orthography; Spanish Royal Academy; orthographic reform.

## 1. INTRODUCCIÓN

"La teoría de la pronunciación me parece la más sencilla y natural, la más universal y menos expuesta á equivocaciones, y por esta razón creo que debe establecerse como única regla constante en la materia" (Flores 1806a: 1-2).<sup>1</sup> La que precede es una de las frases iniciales del sugestivo y poco conocido dictamen que a comienzos del siglo XIX presenta a la Real Academia Española el académico Joaquín Juan Flores (Almonte, 1759 - Madrid, 1812)<sup>2</sup> con su plan de reforma de la ortografía española. Con una extensión de cuatro hojas y fecha de 12 de junio de 1806<sup>3</sup>, este texto (Flores 1806a) tiene su origen en unas observaciones impresas por el propio Flores y dirigidas a la Academia en el año 1804 "con el objeto de excitarla á rectificar su sistema ortográfico y simplificar la escritura", a las que inicialmente da lectura en las sesiones de 3 y 11 de junio de 1806 (RAE 1800-1808: 341-342). En la primera de ellas se acuerda por uniformidad de votos que se saque copia del plan de reforma y "se pasase á todos los individuos para que den su parecer por escrito en la junta de 26 del presente mes" (RAE 1800-1808: 342), hasta que en la sesión del 26 de junio se aborda su contenido<sup>4</sup>, que, como quedará patente en este trabajo, es de una singularidad especial para la historia de la institución y el estudio de sus diferentes tareas de regulación de la lengua, específicamente, las que conciernen a las discusiones sobre su doctrina ortográfica, ámbito en el que este dictamen supone una evidente disonancia con los tres criterios (pronunciación, uso y origen) que hasta el momento habían servido de base para la propuesta ortográfica del español en su primera *Ortografía* (RAE 1741; y las sucesivas ediciones dieciochescas salidas a la luz en 1754, 1763, 1770, 1775, 1779 y, finalmente, 1792, que es la publicación inmediatamente anterior a estos acontecimientos)<sup>5</sup>.

En relación con la propuesta de Flores, se conservan también en el Archivo de la RAE los votos que la mayor parte de los asistentes al acto dan sobre el plan, entre estos, el de su director, Pedro de Silva, así como los de los académicos Joaquín Lorenzo Villanueva, Antonio Ranz Romanillos, José Antonio Conde, Francisco Antonio González, Juan Pérez Villamil y Juan

---

<sup>1</sup> De manera general, todas las citas textuales reproducidas en este trabajo respetan la ortografía de su original. En el caso de citas textuales procedentes de textos manuscritos, conviene tener en cuenta que la alusión a las páginas puede no ser exacta, dada la dificultad de interpretar homogéneamente los distintos sistemas encontrados en estos textos: informes sin paginación original, informes paginados en hojas simples o dobles, textos escritos en horizontal y vertical de manera simultánea en una o varias páginas al mismo tiempo, etc. En cualquier caso, todas las citas proceden de las fuentes primarias que aparecen referenciadas al final de esta investigación.

<sup>2</sup> Según consta en la información proporcionada por la institución (RAE s. a.), Joaquín Juan Flores fue elegido académico de número el 27 de febrero de 1798, tras haber sido admitido como honorario tres años antes, el 5 de marzo de 1795, y promovido a supernumerario al mes siguiente, el 9 de abril de 1795. Además de a la RAE, desde 1787 perteneció también a la Real Academia de la Historia, donde fue nombrado supernumerario en 1789 y de número en 1802. Fue censor de la corporación y en 1803 ocupó el cargo de secretario perpetuo. Por último, fue también miembro de la Real Academia Buenas Letras de Sevilla y de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, donde desempeñó varios cargos. Para más información biográfica del autor, cf. Quintana Bermúdez de la Puente (s. a.).

<sup>3</sup> El texto de Flores (1806a) se encuentra en versión manuscrita en el Archivo de la Real Academia Española, con código de referencia ES 28079 ARAE F1-2-11-1-15-2 y el siguiente identificador de la descripción: <http://archivo.rae.es/index.php/ehufi>. Existe copia del dictamen en una versión de dos hojas (Flores 1806b), con código de referencia ES 28079 ARAE F1-2-11-1-15-3 e identificador <http://archivo.rae.es/index.php/10q4e>.

<sup>4</sup> Las actas de ese día recogen también por escrito el plan de reforma de Flores al completo (RAE 1800-1808: 344-346).

<sup>5</sup> Junto a estas, circulan también otras publicaciones posteriores a esta fecha salidas a la luz en Barcelona (RAE 1795 y 1800), que reproducen los contenidos de la séptima edición madrileña.

Crisóstomo Ramírez Alamanzón<sup>6</sup>. La lista se completa con los votos de Manuel de Abella<sup>7</sup> y Martín Fernández Navarrete<sup>8</sup>, y los nuevos dictámenes que Diego Clemencín, Eugenio de la Peña, y Manuel de Valbuena<sup>9</sup> emiten posteriormente a instancias del propio director de la Academia. En total, una interesante serie de textos iniciada con el discurso de Flores que, en conjunto, supone un importante diálogo entre los académicos, cuyo análisis nos permite visualizar las distintas tendencias que dentro de la propia institución se dan sobre aspectos centrales para la reforma ortográfica: los criterios que deben regir la escritura de nuestra lengua, la necesidad o no de reformarla, el sistema de alfabeto que puede ser más útil y, por último, el procedimiento para llevar a cabo este proceso.

La investigación que aquí nos proponemos tiene, así pues, como objetivos principales la puesta en circulación y difusión de las ideas ortográficas presentes en esta documentación, así como su estudio historiográfico a partir del análisis de la transtextualidad entre los componentes de esta serie textual —en el sentido propuesto por Hassler (2002), Zamorano Aguilar (2013 y 2017) o Gaviño Rodríguez (2018, 2019 y 2020)—, lo cual nos permitirá, no solo conocer un episodio hasta el momento oculto en la historia de la normalización ortográfica de nuestra lengua, sino también el establecimiento de relaciones de continuidad o discontinuidad entre estos textos (que incluyen los argumentos y discusiones de estos académicos) y los publicados en sus trabajos de la *Ortografía* y el *Diccionario*<sup>10</sup> (donde se visualizan las propuestas defendidas oficialmente por la corporación).

## 2. LA PROPUESTA DE REFORMA DE FLORES EN SU DICTAMEN Y SU REPERCUSIÓN GENERAL ENTRE LOS ACADÉMICOS

Los planteamientos de Joaquín Juan Flores no pueden ser tachados de confusos. En un intento por liberarse de la tutela de la propia institución, sus ideas se sitúan en una posición radicalmente contraria a la defendida por la corporación en su doctrina oficial, ya que rechaza de antemano el uso y el origen como reglas para fijar la escritura:

Las reglas establecidas por la Academia son en mi juicio complicadas y contradictorias, pues se destruyen unas á otras, por autorizar el uso comun y constante, que no existe, y por conservar la etimología, que en el estado de depravación que tienen las lenguas vulgares es sumamente difícil fijar, y siempre inútil y aun perjudicial adoptarla por principio fundamental de la Ortografía, quando debe ser solo ocupación de los pocos estudiosos que se dedican á averiguar tales orígenes (Flores 1806a: 1).

Flores (1806a) centra el trabajo académico en una palabra clave, la de *fijar*, que forma parte de la leyenda *Limpia, fija y da esplendor* aparecida en su emblema formado por un

<sup>6</sup> A estos hay que añadir con la misma fecha un último voto de autoría desconocida (Anónimo 1806), que podría corresponder a alguno de los restantes asistentes al acto: Francisco Martínez Marina, Demetrio Ortiz o Fernando Gilman.

<sup>7</sup> Aunque Abella sí asiste al acto del 26 de junio, el voto que se conserva en la Academia está fechado el día 6 de julio.

<sup>8</sup> La fecha de su voto es de 26 de junio de 1806, a pesar de que en las actas no consta que participara aquel día en la sesión.

<sup>9</sup> El dictamen de Valbuena (1807) se produce tardíamente, el 20 de julio de 1807, una vez que el asunto ha sido debatido en pleno y se han adoptado ya decisiones definitivas al respecto.

<sup>10</sup> Entre estas, merece especial atención el análisis del alcance de los acuerdos académicos en la edición de la *Ortografía* académica de 1815. No incluimos en este grupo de obras la *Gramática*, que solo incorpora la parte de ortografía de manera tardía a partir de su edición de RAE (1870).

crisol y que es parte de la política de protección de la institución contra toda alteración de la elegancia y pureza del idioma. A su juicio, solo la teoría de la pronunciación puede servir como principio para fijar la ortografía pues —tal y como expresa en sus propias palabras— se trata de “la mas sencilla y natural” (Flores 1806a: 1). Para Flores, es innecesario buscar referentes externos en otras lenguas; basta con observar la disposición de la nuestra a esta regla para, sencillamente, admitirla “desembarazandose de trabas y escrúpulos que debe despreciar un cuerpo ilustrado y dotado de la suficiente autoridad en la materia” (Flores 1806a: 3).

Este académico es consciente de que la realización de cambios profundos en la ortografía puede chocar con la opinión pública y provocar su rechazo, una idea que está presente en el seno de las Academia desde su primer tratado ortográfico, cuando consideró que solo podía dar “prudentes reglas seguras, y claras” (RAE 1741: 52). En este sentido, Flores es partidario de una reforma paulatina y suave del sistema actual, sin que ello signifique renunciar a ningún cambio, pues su propuesta planea una reforma profunda a partir de la pronunciación, en la que “no haya letra sin sonido, ni sonido que no se exprese con diferente carácter: que uno mismo no tenga dos ministerios ú oficios diversos; y que dos letras no tengan un sonido semejante” (Flores 1806a: 7). De manera concreta, su propuesta de cambios ortográficos se resume en los siguientes puntos: 1) usar *c* para las combinaciones *ca*, *co* y *cu*, y la *z* para todas las combinaciones *ce*, *ci*; 2) eliminar *c* o *q* del sistema actual, adoptando uno de estos dos sonidos las secuencias de *ce*, *ci* (pronunciadas *que* y *qui*); 3) reservar *g* para los sonidos suaves de *ga*, *go* y *gu*, y *j* para el “áspero y gutural” en todas sus combinaciones; 4) destinar *x* solo para el sonido doble de la *cs* o bien usar en su lugar esas dos letras y descartar *x*, para no confundirla con *j*; 5) suprimir *h* como letra del sistema, porque ni aspira ni suena; 6) eliminar la duplicación de *r* para el sonido fuerte y usar en su lugar, a semejanza de la *ñ*, una tilde, raya o acento circunflejo; 7) atravesar una línea horizontal en *l* para sustituir la actual *ll* y distinguirla de la *l* actual y 8) conservar *b* o *v*, preferentemente *b*, por ser “la mas adecuada y propia y la de uso mas general entre todas las gentes”.

La propuesta de Flores se produce una vez iniciado el denominado periodo reformista que inicia la Academia con su primera *Ortografía* y que tiene como obras de referencia las aparecidas en 1741, 1754 y 1815 (Gutiérrez Ordóñez y Gaviño Rodríguez 2014: 329). Antes de este dictamen, las distintas ediciones ortográficas habían incluido paulatinamente algunas reformas ortográficas, entre las que podemos destacar, como indica Martínez de Sousa (1991: 98-99), las siguientes:

RAE (1726): a) fijación de *y* y *v* para el sonido consonántico; en las voces de origen griego y en diptongos finales de palabras se mantiene *y* vocal: *mártir*, *rey*; b) se fija el uso de *b*, *v*, *g*, *j* y *x* según criterios etimológicos; c) supresión de *ç* por *z*; d) mantenimiento de *qu* ante *e*, *i*, *u*: *que*, *quiso*; e) supresión de letras geminadas (*bb*, *dd*, *ff*...), a excepción de *mm* y *nn* en voces compuestas (*emmagrecer*, *anexión*), *cc* en palabras que en latín tienen *ct* (*producción*) y *ss* en compuestos en que el segundo elemento comienza con *s* (*assaltar*); f) mantenimiento de los grupos consonánticos *bs* (*substancia*), *ct* (*docto*) y supresión de *c* en el grupo *nc* (*santidad*); g) mantenimiento de *ns* en palabras como *trasladar* o *trasnochar*, pero no en *conciencia*, porque en ella no se pronuncia la *s*.

RAE (1741): a) adopción del acento circunflejo para distinguir la pronunciación como *k* de la *ch* (*châridad*) frente a *ch* (*leche*), o la pronunciación *ks* de la *x* (*exâmen*) de la de *j* (*xabón*); b) supresión de la *s* líquida, ya sea eliminándola (*ciencia*) o añadiendo una *e* protética (*esperma*); c) sustitución de *th* y *rh* por *t* y *r* (*teatro*, *reuma*); d) sustitución de *ps* y *pt* por *s* y *t* (*salmo*, *tisana*); e) uso de diéresis en la *u* para que esta letra se pronuncie en palabras como *agüero* y *qüestion*.

**RAE (1754):** a) incorporación de las letras *ch*, *ll* y *ñ*; b) sustitución de *ch* por *c* en helenismos como *mecánica*, con algunas excepciones: *christo*, *christiano*; c) supresión de *y* en helenismos (*pira*); d) empleo de la *y* como conjunción, como forma inicial mayúscula (*Yglesia*) y en diptongos (*ayre*); e) supresión definitiva de *ps* y *pt*; f) sustitución de *ph* por *f* en helenismos (*ortografía*), salvo en algunos nombres propios.

**RAE (1763):** sustitución de *ss* por *s* (*asentar*).

**RAE (1770):** a) sustitución de la tilde *grave* ( ` ) por la aguda ( ´ ); b) sustitución de *x* etimológica por *s* en algunas palabras (*estraño*; *extrangero*).

**RAE (1779):** a) supresión definitiva de la *h* de los dígrafos *th* y *rh*; b) sustitución de *mm* por *nm* (*enmienda*).

**RAE (1803):** a) incorporación de *ch* y *ll* como letras; supresión de *ch* latinizante en nombres como *Christo* y *christiano*; b) supresión del acento circunflejo después de *ch*, al convertirla en *c* o *qu* (*quimera*); c) supresión de *ph* por *f* en todos los casos; d) sustitución de *k* por *c* o *qu*; e) supresión de los grupos *bs* y *ns* en algunos casos como *sustancia* y *trasponer*.

Como bien nos señala **Martínez Alcalde (2010: 61)**, todos estos cambios habían supuesto una mayor adecuación de la ortografía a la pronunciación, pero aún en estos momentos iniciales del siglo XIX la Academia seguía manteniendo algunas normas en las que existía una falta de relación biunívoca entre grafía y elemento fónico reconocible, tales como el uso de *h* sin correspondencia fónica, el reparto entre *b* y *v*, el mantenimiento de *c* y *z* para la representación de la interdental sorda, la confusión en los usos de *g* y *j*, etc. En este sentido, el dictamen de Flores presentaba en la época, sin duda, un conjunto de cambios mucho más radicales que la línea general seguida por la institución en sus publicaciones anteriores, de ahí que existan algunas reticencias en otros académicos, que se manifiestan particularmente a favor o en contra de cada propuesta concreta. En cualquier caso, ondea en el ambiente académico una actitud generalizada de aceptación y necesidad de reformar la ortografía de la lengua, considerada imperfecta y problemática en su estado actual. En otras palabras, no parece que en el seno de la institución hubiera inicialmente un rechazo claro a los cambios ortográficos, que confluyen con los de muchos reformistas externos que abogan por la sustitución total del sistema de alfabeto del momento.

### 3. LA PRONUNCIACIÓN COMO REGLA PARA LA FIJACIÓN DE LA ORTOGRAFÍA

El dictamen de Flores, que plantea el destierro de los criterios del uso y la etimología para la escritura de nuestra lengua, abre un debate en el seno de la RAE al respecto de la posibilidad de considerar la pronunciación como criterio único y válido para regular la ortografía. No todos los académicos tratan este tema abiertamente en sus textos, pero este es, sin duda, el punto central sobre el que se vertebran las opiniones y propuestas concretas de aquellos miembros que participan en las discusiones de 1806, entre los cuales podemos destacar tres grupos ideológicamente diferenciados: a) aquellos académicos que se manifiestan a favor del uso exclusivo de la pronunciación como criterio para el gobierno de la escritura; b) otros que abogan por su combinación con el uso y, por último, c) los que defienden la importancia de la etimología junto a la pronunciación. Curiosamente, solo hay una propuesta, la de **Pérez Villamil (1806: 1-4)<sup>11</sup>**, que apuesta por conservar los tres criterios, situación que resulta

<sup>11</sup> **Pérez Villamil (1806: 1-2)** sostiene que la pronunciación es la regla más sencilla de la escritura, pero es consciente de la dificultad que tiene conocer el origen de muchas voces de nuestra lengua y el uso constante con que se escriben,

extraordinaria en relación con la doctrina oficial defendida por la Academia en su proyecto de *Ortografía*, a la par que nos proporciona una imagen fija de la conciencia y postura que los miembros de la institución tienen a comienzos de este siglo sobre los múltiples problemas que acarrea la aplicación conjunta de estas reglas.

En el primero de estos grupos, el más numeroso, destaca, entre otros, la figura de [Francisco Antonio González \(1806: 1\)](#), que acoge con entusiasmo la propuesta de Flores de fijar la pronunciación como única regla constante para la elaboración de una nueva ortografía, que es “autorizada en cierto modo por el publico que la desea con ansia, y espera recibir de un cuerpo ilustrado la regla cierta de la escritura”. En una línea similar, el director de la Academia, [Pedro de Silva \(1806: 1\)](#), defiende que solo debe admitirse la pronunciación como criterio, mostrándose muy crítico con los parámetros de uso y origen:

[...] uso comun no le hay, ni le ha habido jamas en España (como lo demuestran los códices antiguos, y las impresiones modernas) y el origen es desconocido enteramente en muchas voces, dudoso en otras muchas y (lo que es aun mas poderoso) es principio inaccesible para el mayor numero de los individuos de la nacion, que no han estudiado ni tienen idea de las lenguas madres de donde pueden tener su origen nuestras voces.

Junto a ellos, pululan otras visiones partidarias del criterio fonético, aunque con matizaciones. Tal es el caso de [José Antonio Conde \(1806: 1\)](#), que observa que es la “buena y corriente escritura” la que debe servir de regla para nuestra ortografía, ya que —como también afirma [Fernández Navarrete \(1806: 1\)](#)— estamos ante un criterio cuya aplicación está condicionada a que la pronunciación esté fijada en la sociedad. Esta es la razón por la cual propone una rectificación de la pronunciación en el ámbito escolar que sirva para facilitar la lectura:

Como cada lengua tiene su particular modo de pronunciar debe ser el primer cuidado en la educacion de los niños enseñarles la pronunciacion de las palabras castellanas con toda distincion y propiedad sin los resabios provinciales ó de la gente rustica y mal educada. Fixada asi la pronunciacion castellana podrá establecerse por regla universal para la escritura.

[Fernández Navarrete \(1806: 2\)](#) advierte de lo perjudiciales que son los maestros de primeras letras o primera educación extranjeros o poco cultos, pues “no pueden dexar de pegarle los resabios de la mala pronunciacion”. Su idea entronca con lo que la propia RAE había ya postulado en su “Discurso proemial de la Orthographia de la Lengua Castellana”, donde se afirmaba que “no hai uniformidad en la pronunciación, respecto de la diversidad que se experimenta en el modo de hablar y proferir muchas voces entre los naturales de algunas Provincias” ([RAE 1726: LXVII](#)) y, en cierto modo, no dista de la opinión del propio Joaquín Juan Flores, que, años antes, en su discurso de posesión como protector del Colegio Académico de Profesores de Primeras Letras de Madrid, denunciaba asimismo la pronunciación defectuosa de los niños en conferencias y diálogos y la necesidad de instruirlos adecuadamente para “proferir con separacion y claridad todos los signos de que se compone una diction” ([Flores 1786: 19](#)).

Como representante del segundo grupo, tenemos la figura de [Eugenio de la Peña \(1806: 1\)](#). A pesar de que este autor considera que el proceso de reforma debe partir de la propia Academia<sup>12</sup>, no parece tan decidido a plantear abiertamente un cambio de la escritura actual

---

a causa de los abusos de la actual pronunciación, que tampoco es fija. En este estado, se pregunta cómo podremos establecerla como regla general para la ortografía y asume que, a pesar las anomalías del sistema, debemos continuar con él, confiando en que por medio de las reglas dictadas pueda fijarse el uso.

a partir de la pronunciación, confiando en que con el tiempo sea bienvenida. Según su opinión, convendría no desprenderse del uso de los hablantes, tal y como se deduce del contenido del siguiente fragmento:

La razón dicta que no debe haber en la escritura carácter que de nada sirvan en la pronunciacion, ni un mismo carácter que tenga dos sonidos, ni varios signos para expresar un mismo sonido: pero como la reforma executada segun este principio alteraría en gran manera la escritura que está en uso, creo lo mas prudente contemporizar con la costumbre, contentándose por ahora con una parte, y esperando el éxito para completar el resto en adelante. El fundamento de este modo de pensar estriva en el recelo siguiente acaso lo perderíamos todo por haber querido desde luego lo mejor, siendo crecidísimo el numero de los sujetos que bien hallados con sus usos no exâminan si las cosas son buenas sino si son nuevas, y esta sola circunstancia basta para que las reprobuen ([De la Peña 1806: 1](#)).

Detrás de su pensamiento trasluce el miedo al rechazo social y a la pérdida de esa autoridad en materia de regulación lingüística que ha ido forjando la institución a lo largo de años. En la misma línea, [Clemencín \(1806: 1\)](#) duda acerca de que la pronunciación pueda regir exclusivamente los cambios, pues no se le puede negar el mismo privilegio al uso. Para él, la RAE puede indicar, proponer o dirigir la opinión y el uso general, pero no puede variarla y forjarla a su arbitrio, de ahí que, si quiere influir con eficacia en la reforma y ejercer su autoridad, “es menester proceder con mucho tiento y cuidado y procurar que el uso preceda á la formación en los preceptos de la academia” ([Clemencín 1806: 1](#)), una actitud conservadora de la que también da muestra [Ranz Romanillos \(1806: 1\)](#), partidario de llevar a cabo reformas solo cuando la opinión pública las haya aceptado:

La Academia debe ser muy sabia en introducir novedades: las que ha hecho hasta ahora en la practica de la ortografía han sido bien recibidas por que las ha recomendado esta circunspección; y quando las ha adoptado puede decirse que ya la opinion publica las había prevenido. Siguiendo esta maxima, de la que en mi concepto no puede apartarse, podrán comprehenderse en las reglas de la nueva ortografía las novedades que hasta ahora son solo de uno, y alguna otra que parezca se está ya cayendo de su peso; mas no todas las propuestas en el papel que se nos remitio de America ni aun las de la exposición del Sr. Flores<sup>13</sup>.

Como defensor del criterio etimológico solo tenemos a [Joaquín Lorenzo Villanueva \(1806: 1\)](#), que admite que “la teoria de la pronunciacion es la menos expuesta á equivocaciones y que debe ser adoptada como principio fundamental de la ortografía”, pero no la tiene por única regla, pues no puede “desentenderse del origen de las voces en ciertos casos: para lo que pudieran establecerse leyes generales”.

#### 4. CAMBIOS EN EL SISTEMA DEL ALFABETO ACTUAL

La propuesta de reforma de Flores defiende un alfabeto en el que a cada signo le corresponda una sola pronunciación, pero no plantea un sistema completamente cerrado en todos sus términos; en algunos casos, hay diferentes opciones abiertas a discusión, como en el

---

<sup>12</sup> Según sus propias palabras, “nadie sino la Academia Española puede proporcionar al Público las ventajas que deben resultarle de su execucion”.

<sup>13</sup> Partidario de una reforma bien meditada es también [Manuel de Valbuena \(1807: 2\)](#), que en su intervención sobre el asunto resume este sentir como propio de la Academia: “[...] de los pareceres de los Academicos no resulta una total conformidad con el del S.<sup>o</sup> Flores; pero que se manifiesta en todos el mismo deseo, de que se procure perfeccionarse esta parte de la gramatica de que la Academia mantenga y conserve en el publico la autoridad que ha adquirido hasta el presente, procediendo en las enmiendas é innovaciones con la prudencia y circunspección, que la caracterizan”.

uso de *b* y *v* o el empleo de la grafía *x*, que no sabe si destinar solo para el sonido doble de la *cs* o hacerla desaparecer en favor de esas mismas dos letras que sirvan para evitar la confusión de *x* con *j*.

A partir de estas ideas, el resto de académicos hace sus propias valoraciones, de entre los cuales solo hay un autor, [Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón \(1806: 3\)](#), que se opone abiertamente a la propuesta de Flores: “que no se suprima ninguna de estas letras de nuestro alfabeto ni se limite su uso á ciertas y determinadas combinaciones como se propone”. Cada académico centra su intervención en aquellos aspectos que considera más relevantes, incluyéndose además en algún caso en la discusión la reforma de otros signos de los que [Flores \(1806a\)](#) no hace mención en su trabajo, caso de los problemas en el uso de *i* e *y*, entre otros.

#### 4.1. De la *c* y la *z*

Las soluciones al respecto de este doblete no están nada claras entre los académicos. Algunos, como [José Antonio Conde \(1806: 1-2\)](#), [Joaquín Lorenzo Villanueva \(1806: 2\)](#), [Francisco Antonio González \(1806: 1\)](#) y [Eugenio de la Peña \(1806: 2\)](#), proponen —en la línea defendida por [Flores \(1806a: 4\)](#)— un reparto en el uso de estas grafías que evite que una letra tenga más de una pronunciación, según el cual la *c* solo sea usada en las combinaciones *ca*, *co* y *cu*, mientras que para las actuales *ce* y *ci* se use la *z*.

Otros, o no se decantan por una solución para este problema<sup>14</sup> o no son partidarios de la idea defendida por Flores, a la que plantean algunos inconvenientes: [Ramírez Alamanzón \(1806: 3-4\)](#) sostiene, a este respecto, que “será equivocación el limitar el uso de la *c*. y *g*. a las combinaciones de *ca*, *co*, *cu*, y lo mismo las de *ga*, *go*, *gu*, porque hay otras que no se han tenido presentes como claro, craso, globo, grave etc. que parece deben escribirse también con *c*.” Por otra parte, [Pérez Villamil \(1806: 4\)](#) tampoco está de acuerdo con que se suprima *ce* y *ci* y que se reserve para ellas la *z*, pues —en sus propias palabras— “la pronunciacion de *ce*, *ci*, realmente no es la misma que la de *ze*, *zi*, por ser esta mas aspera y fuerte”<sup>15</sup>. [Manuel Abella \(1806: 1-2\)](#) también se muestra reacio a aceptar reformas en lo referente a *ce*, *ci*, aunque por diferentes motivos:

[estos cambios] causarán gravísimos inconvenientes y dificultades respecto de las adiciones hechas hasta introducirse y adoptarse generalm.<sup>te</sup> dicha reforma en las impresiones porque los que lean aquellas obras mudaran totalm.<sup>te</sup> la verdadera significacion de las palabras; ó será necesario enseñarles dos alfabetos uno para las ediciones hechas segun la pronunciacion antigua, y otro para las que se hagan según la moderna.

#### 4.2. De la *c*, la *q* y la *k*

En lo referente a estas grafías, [Flores \(1806a: 4\)](#) no decanta su preferencia por *c* o *q*<sup>16</sup>, pero sí parece decidido a la eliminación de uno de estos signos, postura que no parece

<sup>14</sup> [Fernández Navarrete \(1806: 7\)](#), por ejemplo, solo habla de la posibilidad de que *c* adopte el oficio de *k* y *q*, pero no dice nada de la dupla *c* y *z*. Por su parte, [Valbuena \(1807: 2-3\)](#) en su dictamen solo alude a que este asunto ya fue tratado previamente en alguna junta, en la que se decidió que se reservaría *c* para las combinaciones *ca*, *co*, *cu*, y *z* para *ce* y *ci*.

<sup>15</sup> Esta idea es contraria a la que había defendido la Academia en la edición de su última *Ortografía*, donde considera que tanto *c* como *z*, en combinación con *e*, *i*, se pronuncian igual ([RAE 1792: 83](#)), pero anticipa la distinción que la institución defiende desde su *Ortografía* de 1815 ([RAE 1815: 58-59](#)) hasta su gramática de 1880, momento en que definitivamente excluye cualquier atisbo de diferenciación entre ellas ([RAE 1880: 355](#)).

secundar la amplia mayoría de académicos. A excepción de [Ranz Romanillos \(1806: 1\)](#), que abiertamente se manifiesta a favor del uso de *c* en detrimento de *q*, el resto de académicos solo alude al reparto de las combinaciones en que debe aparecer cada uno de ellos. Este es el caso de [Eugenio de la Peña \(1806: 2\)](#), que reserva *q* para las secuencias *que*, *qui*, pero sin la *u* pospuesta, “la qual es inútil en la escritura puesto que no suena en la pronunciación”, una idea muy secundada por otros académicos, entre los cuales se sitúan [Francisco Antonio González \(1806: 1\)](#), [Joaquín Lorenzo Villanueva \(1806: 2\)](#), [José Antonio Conde \(1806: 3\)](#)<sup>17</sup> o [Pedro de Silva \(1806: 2\)](#). Precisamente este último es el que verbaliza más claramente la razón para no eliminar uno de estos elementos, que, nuevamente, justifica en la difícil aceptación que esta decisión tendría entre los hablantes:

La otra reflexion que es de poquisima importancia, se reduce á que habiendose de conservar por ahora la Q, en solas las combinaciones que, qui, por no chocar con el pueblo, podria tenerse la condescendencia de usar en este por ahora la u despues de la Q solamente por hacer menos mutacion, pero expresando en la ortografia el deseo de que se destierre del todo la Q, como letra que será enteramente inútil, siempre que se de un mismo sonido á la C, con las cinco vocales. Con esta pequeña diferencia, que tanpoco miro como esencial, y estoy pronto á desistir de ella, mi voto es el mismo del S.<sup>r</sup> Flores.

[Clemencín \(1806: 1-2\)](#), que no es muy claro al respecto, dice: “Limitacion de la q á solas las sílabas que, qui. Deberia tambien prohibirse el güe, güi, y escribirse siempre sin excepción cua, cue, cui, cuo”.

En relación con todos estos cambios, es [Fernández Navarrete \(1806: 7-8\)](#) el que da un paso más en la propuesta, cuando afirma lo siguiente:

Como dando á la c el oficio de la k resultaria tambien superflua la g podria acaso aplicarse esta para representar la ch: y en adelante se evitaría el uso mudo de ciertas vocales como en el dia se usan en las voces que, quexijo, querer etc. aumentando la escritura con letras superfluas que nada representan respecto de que tampoco se pronuncian.

Por último, [Valbuena \(1807: 2-3\)](#) se limita a recordar que la junta había decidido no suprimir *k* y *q*, a pesar del reparto anterior de letras entre *c* y *z*.

En el lado contrario, [Pérez Villamil \(1806: 5\)](#), que no es partidario del uso de *qe* y *qi* porque, “quando se leyesen los libros hasta ahora impresos y los latinos, desterradas de nuestro silabario aquellas combinaciones, se ignoraría su valor y sonido”.

### 4.3. De la *g* y la *j*

En la diferenciación que propone [Flores \(1806a: 5\)](#) para la dupla de *g* y *j* hay amplia unanimidad entre los académicos. A excepción de [Ramírez Alamanzón \(1806: 3\)](#)<sup>18</sup>, todos

<sup>16</sup> De *k* no expresa idea alguna, aunque cabría interpretar que desestima su uso. Conviene, a este respecto, tener en cuenta que, en la edición de la *Ortografía* de 1792 ([RAE 1792: 59](#)), se considera que la *k* es una letra “ociosa e inútil”, por su equivalencia en la pronunciación con *c* y *q*, aunque se establece su excepcional uso en algunos nombres que tenían *k* en su origen, como *kiries* o *koska*, por ejemplo.

<sup>17</sup> [José Antonio Conde \(1806: 3\)](#) deja constancia también del valor de *q* para suplir a *k*: “La Q, con esta se escribirán las combinaciones que, qui, y se puede omitir en ellas la u que no suena y que va enbebida en ella, y se dira quiere, qintal, qerella, de suerte que esta letra sea como auxiliar de la c, y supletiva de la k suprimida. La Z esta ha de suplir todas las combinaciones que se quitan a la c; y con ella se expresaran todas las sylabas za, ze, zi, zo, zu”.

<sup>18</sup> Al igual que con *c*, para [Ramírez Alamanzón \(1806: 3-4\)](#) la reducción de *g* a las combinaciones *ga*, *go*, *gu* produciría un problema en nuestra lengua, donde hay otras uniones con *gl* (*globo*) o *gr* (*grave*).

prefieren reservar el uso de *g* para la pronunciación suave (incluidas las combinaciones *ge* y *gi*, sin el uso de *u* intermedia) y el de *j*, para la pronunciación fuerte. Así es manifestado por [Ranz Romanillos \(1806: 2\)](#), [Eugenio de la Peña \(1806: 2\)](#), [Francisco Antonio González \(1806: 1-2\)](#), [José Antonio Conde \(1806: 2\)](#) y [Joaquín Lorenzo Villanueva \(1806: 2-3\)](#). Solo en el caso de Fernández Navarrete y Abella encontramos algunas reticencias a este cambio. El primero de estos autores aduce dudas al respecto de su recepción, por lo que se contenta con insinuar el cambio en el prólogo del tratado ortográfico:

[...] como esta alteración sería de mucha trascendencia y acaso por no bien recibida ahora, inutilizaría todo el plan de reforma que se propone la Academia, me parece que bastaría insinuarlo en el Prologo de la ortografía para preparar la opinion pública y consultarla en esta importante materia ([Fernandez Navarrete 1806: 6](#)).

Por su parte, [Manuel Abella \(1806: 1-2\)](#) plantea para este caso las mismas dudas que en las combinaciones *ce* y *ci*, apoyando su defensa con el mismo argumento que Fernández Navarrete, esto es, el socorrido problema de adopción por parte de la sociedad, al que en esta ocasión acompaña un nuevo inconveniente relacionado con la dificultad que para la lectura pueden provocar estos nuevos usos.

#### 4.4. De la *x*

Al respecto de *x*, recordemos que [Flores \(1806a: 5\)](#) no parecía decidirse sobre si conservar su uso para la representación del sonido *cs* o bien usar directamente estas dos letras para evitar de este modo su problemática distinción con *j*. Esta misma indecisión parece darse en [Ranz Romanillos \(1806: 2\)](#), que suscribe sus palabras sin ahondar en una preferencia concreta, y en [Francisco Antonio González \(1806: 2\)](#), que acaba defendiendo de manera similar lo que sigue:

La *x* debe reservarse en mi juicio para la pronunciacion suave, y á la misma *j* la fuerte y aspera, ó para imitar mas á la naturaleza la disolvería en *cs*, porque supuesto el principio de que á cada letra no debe corresponder sino un sonido, y hallándose dos en la *x*, es consiguiente que disuelva en las dos letras que la constituyen, está mas simplificada la pronunciacion y escritura, y se evita toda duda.

[De la Peña \(1806: 2\)](#)<sup>19</sup>, [Pérez Villamil \(1806: 5\)](#), [Abella \(1806: 1\)](#) y [Villanueva \(1806: 3-4\)](#)<sup>20</sup> son más claros en sus respuestas y se decantan por conservar el uso de esta grafía solo para la pronunciación del sonido *cs*. También [Clemencín \(1806: 3\)](#) parece estar de acuerdo con simplificar el uso de *x* para que nunca se use en su pronunciación gutural (en este caso, debe sustituirse por *j*, como en *jabón*, *flojo*...) y se reserve únicamente para su uso suave (como en *examen*, *exaltación*)<sup>21</sup>, a pesar de que tiene sus dudas al respecto de la equivalencia fonética de *x*:

<sup>19</sup> Para [Eugenio de la Peña \(1806: 2\)](#), estamos ante una letra que equivale al sonido compuesto *cs*, por lo cual debe ir al final del abecedario.

<sup>20</sup> [Joaquín Lorenzo Villanueva \(1806: 3\)](#) plantea que ambos usos podrían ser eliminados: "Aunque la *x* pronunciada a imitación de los Arabes como *j* es superflua en nuestro alfabeto; y pronunciada como *cs* á semejanza de los griegos y de los latinos de quienes recibimos este caracter, pudiera excluirse tambien sin hacer falta ninguna substituyéndosele estas dos letras: me parece que debe conservarse con sola la primitiva pronunciacion de *cs*, usando constantemente de la *j* para la gutural".

<sup>21</sup> Aun en este caso, [Clemencín \(1806: 3\)](#) no cree que haya que imponer la eliminación, por lo que afirma lo siguiente: "esta novedad es una de las que yo pienso que pueden proponerse á la nacion por modo de consejo".

Pero si se trata de suprimir enteramente la X, y sustituirla la CS que propone el Señor Flores, comprendo que debe examinarse antes y mui despacio el valor y sonido de la letra X, que para mí es mui dudoso si equivale á CS ó mas bien á GS, ó indiferentemente á las dos cosas.

Pero no todos los académicos son de la misma opinión. En esta línea, [Fernández Navarrete \(1806: 4-5\)](#) aporta nuevos usos que recoge en la siguiente intervención:

En quanto al uso de la x gutural convengo en que se suprima respecto á ge, tenemos la j para esta pronunciacion fuerte y lo mismo debe observarse en el final de las voces reloj, boj; conservando la x en carcaxo, Guadix, etc., y en otras terminaciones suaves en que tenga uso.

Similar planteamiento es el de [José Antonio Conde \(1806: 3\)](#), que propone sustituir la x por la s en los sonidos suaves o directamente por cs en los sonidos compuestos de dos letras, advirtiendo que “solamente se usara de esta x en voces exóticas, ó en los finales de dos otras palabras como carcax, velox, trox, si no se trata de desecharla enteramente de nuestro abecedario”.

## 4.5. De la h

Flores (1806a: 5-6) cree que hay que eliminar la h del alfabeto español por su inutilidad dentro del sistema y en este punto parecen estar de acuerdo la mayor parte de los académicos: [Ranz Romanillos \(1806: 2\)](#), [Clemencín \(1806: 1\)](#), [De la Peña \(1806: 2\)](#), [González \(1806: 2\)](#), [Conde \(1806: 2\)](#), [Abella \(1806: 1\)](#) y [Silva \(1806: 2\)](#) votan a favor de este cambio<sup>22</sup>.

Del lado contrario, la postura de tres académicos: el primero, [Pérez Villamil \(1806: 5-6\)](#), que se opone a esta supresión con el siguiente argumento:

[...] no solamente porque se conserva la aspiración en las voces que comienzan con las silabas hue, hie, pero tambien porque de excluir de ellas la h se caería en el inconveniente á poco tiempo de que en su lugar vendrian á introducirse otras letras, como la g en la primera (abuso que ya se nota) y la y consonante ó griega en la segunda, por acercarse mucho estas dos consonantes respectivamente a la aspiración en estas combinaciones.

En segundo lugar, tenemos la posición de [Villanueva \(1806: 5-6\)](#), que solo la excluiría en los siguientes casos: a) cuando no hace oficio de letra y solo sirve para denotar que la tienen como aspiración aquellas mismas voces en las lenguas de donde se han tomado, como en *honra* y *hombre*, y b) cuando antecede a *ue*, como en *huerto*, *hueco*, porque tampoco en estos casos es letra, sino que solo sirve para dar aire o sonido a la vocal o para denotar que es vocal. Como defensor del criterio etimológico, [Villanueva \(1806: 6\)](#) considera necesaria su conservación cuando la h proviene de una f, como en *hijo* (de *fijo*), *higo* (de *figo*) o *hacer* (de *facer*), ya que en tales casos sí hace oficio de letra o sustituye a una letra. Por último, [Fernández Navarrete \(1806: 3-4\)](#) también se muestra contrario a su exclusión y justifica su decisión en criterios etimológicos, en relación con la presencia de una aspiración que conviene

<sup>22</sup> De todos, [Pedro de Silva \(1806: 2\)](#) es el menos claro en sus ideas. En un principio parece defender la necesidad de la h en nuestra escritura por su importancia en la poesía y su métrica, pues sin ella, “no constaran muchísimos versos de nuestros mas famosos poetas; porque haremos unas sinalefas que no cometieron ellos”; sin embargo, más adelante sostiene que en realidad se trata de una dificultad que se desvanecerá si consideramos que “quien impedia la sinalefa no era la H sino la aspiración que con ella se significaba”, de modo que afirma que “este reparo ninguna fuerza tiene para conservar esta letra inútil”.

restituir en la pronunciación de estas palabras y que sirve de seña de identidad de los poetas andaluces:

Tal sería á mi juicio la supresión la *h* de nuestras voces como en *hombre*, *hijo*, *habla* etc. porque la recta pronunciación dicta que se aspire de un modo sensible aunque sin la aspereza gutural de los Andaluces<sup>23</sup>. Es bien sabido que el uso de esta letra procedió ó se deribó en algunas voces de la *f*, la qual aún se conserva en nuestras Provincias septentriones donde los Arabes no introduxeron su sonido aspero y bronco. En sus principios debió pues participar la *h* en tales voces del sonido suave de la *f* y aspirarse de un modo grato al oído y análogo al de esta letra. Debese por tanto restituir esta pronunciación lejos de excluir de nuestro alfabeto una letra muy esencial no solo para la pronunciación y escritura sino para indicar el origen de las palabras. Las obras de nuestros clásicos poetas singularmente de los Andaluces quedarían desfiguradas y sus versos faltos de armonía y número sino se restablece la pronunciación de la *h* así como la tubo en nuestros buenos tiempos y como la conservan los que hablan con esmero y propiedad nuestra lengua.

#### 4.6. De la *b* y la *v*

En su propuesta, Flores (1806a) no se decide sobre si conservar *b* o *v* en el alfabeto, si bien prefiere *b* por su mayor aceptación entre los hablantes, quizás la misma razón que lleva a Eugenio de la Peña (1806: 2) a decidirse por el mismo signo, sin mayores explicaciones: “Quítese la *v* consonante”. Pero no es esta la postura más seguida entre los académicos, que con diferentes razones, se muestran dubitativos o reacios a aceptar este cambio. En esta línea, José Antonio Conde (1806: 1) parece condicionar la preferencia del uso de *b* a aquellas voces en que la buena pronunciación no distinga el perfecto sonido de la *v*. En el caso de Ranz Romanillos (1806: 2-3), aunque ve que la *v* está “condenada a aniquilación”, plantea su conservación en aquellas palabras en que su uso es constante:

yo la conservaría en todas las voces en que se usa de ella por constante practica; y en los casos en que hubiese duda, daría por regla invariable que se siguiese la etimología: el que es capaz de duda, ó puede saberla facilmente.

Detrás de la conservación de ambas grafías se encuentra el eterno debate al respecto de la existencia o no de una diferente pronunciación en cada uno de estos elementos, tal y como aduce Ranz Romanillos (1806: 3) en su argumentación:

Acerca de su pronunciación daría las reglas que observan otros pueblos para diferenciar su sonido pronunciándole con los labios abiertos desde la *b* que se pronuncia con los labios cerrados. Me parece esto indispensable, sopena de inducir en la lengua una confusión grandísima respecto a que son innumerables las palabras que hasta ahora constantemente y por todos se han escrito con *v* consonante, siguiendo el modo de escribirse en su origen; y en verdad que los latinos no carecían de la *b*.

De hecho, esta es la idea que defienden también Joaquín Lorenzo Villanueva y Francisco Antonio González. El primero de ellos, se escuda en que la desaparición de uno de estos sonidos implicaría nuevos inconvenientes para la pronunciación:

Siendo diferentes los sonidos de la *b* y de la *v* entiendo que deben conservarse estos dos caracteres que los expresan. No basta para excluir el uno de ellos la dificultad que hay en discernir el uso de entrambos.

---

<sup>23</sup> A este respecto, conviene tener en cuenta que estamos ante un aspecto del que Joaquín Juan Flores era conocedor, al ser natural de Almonte (Huelva), si bien sus raíces lingüísticas andaluzas quizás no eran muy marcadas en su habla, al haber residido desde muy joven en Madrid.

El que supiere la pronunciación de los vocablos, sabrá con qual de estos caracteres los debe escribir. Si se excluyese la *v* o la *b* nacerían nuevas dificultades acerca de la pronunciación que no las hay ahora especialmente quando se trata de dar su valor á lo escrito (Villanueva 1806: 6-7).

El segundo hace alusión a los problemas existentes entre ambas por el abuso y la depravación:

Acerca de la *b* y de la *v* juzgo que ninguna de las dos se excluía de nuestro abecedario, porque adoptada solo la una hallo grave dificultad en la inteligencia de las voces que exigen por su origen escribirse con la otra, y quando se establece por regla fixa la pronunciación, deberá esta entenderse de la pronunciación rectificada, no de la que por un abuso y depravación confunde estas dos letras (González 1806: 2-3).

Pérez Villamil (1806: 7) concluye que el vicio de confundir estas dos grafías no debe servir de fundamento para la supresión de una de ellas, abogando por que la Academia trabaje en rectificar y restituir la pronunciación de estas letras, “uniformandonos con las provincias adonde se conserva su distinta pronunciación, y con el uso de otras naciones, que se burlan de nosotros porque la confundimos”.

## 4.7. Reformas relativas a grafías dobles

### 4.7.1. De la *rr* y la *ll*

Al abordar en su dictamen el tema de la representación de *rr* y *ll*, Flores (1806a: 6) propone eliminar estos dígrafos por un solo elemento que, acompañado de una tilde, raya o acento circunflejo, en el primero de los casos (*ṛ*, *ṛ̂*, o *ṛ̃*) o atravesado de una línea horizontal en el caso de *ll* (*ł*), sirva para dar solución a su problema de representación gráfica. Sin embargo, estas posibles soluciones no sirven para consensuar una postura entre los académicos, que solo es bien aceptada por Fernández Navarrete (1806: 7) y Conde (1806: 2): al primero, le parece bien el uso del acento circunflejo o la raya en ambos casos; en el segundo, la tilde o el punto (*ṛ*, *ł*)<sup>24</sup> toman preferencia como elementos representativos de estos sonidos. El resto de autores que hablan del tema manifiestan su disconformidad con estos cambios. Pérez Villamil (1806: 6) rechaza la propuesta de Flores (1806a) porque esta alteración “equivocaría la escritura de mano; y no es vicio lo que se practica hoy, ni estas novedades, que chocarían mucho, acarrearían tampoco gran utilidad”. Ranz Romanillos (1806: 2) prefiere que “se continúe por ahora el uso, haciendo alguna indicación sobre que sería conveniente mejorar estos signos para preparar su introducción”. Y esta es la misma idea que defiende Joaquín Lorenzo Villanueva (1806: 6), que, a pesar de no ser contrario a la simplificación de estos dígrafos, no ve necesario por el momento el cambio porque —a su juicio— “la novedad debe nacer de una necesidad absoluta”. Similares argumentos plantea Clemencín (1806: 3) al respecto de *ll*, de la que afirma que, puesto que estamos ante una letra que nunca se confunde con *l*, no hay inconveniente alguno para que su representación sea por medio de dos signos. Por último, Ramírez Alamanzón (1806: 4) tampoco ve conveniente la invención de nuevos caracteres en ninguno de los casos<sup>25</sup>.

<sup>24</sup> En este caso, estamos ante una aportación personal, ya que Flores (1806a) no contempla esta posibilidad.

<sup>25</sup> Llama la atención que ni Flores (1806a) ni ninguno de los académicos aborde en sus discursos el problema de representación del sonido fuerte por medio de *.* en algunos contextos como el inicio de palabras (p. ej., *rico*, *rueda* o *remo*), que sí es un tema que está presente en la *Ortografía* de 1792 (cf. RAE 1792: 70).

### 4.7.2. De la *ch*

El asunto de *ch* no es abordado en su dictamen por Flores (1806a), pero sí hablan de ella otros académicos: Eugenio de la Peña (1806: 2) dice que esta grafía debe ir al final del abecedario por tratarse de una letra que se corresponde con un sonido compuesto. Fernández Navarrete (1806), que, como ya hemos mencionado, presenta su conformidad con la supresión de letras dobles como *ll* y *rr*, es coherente con su postura y, en este caso, plantea también la sustitución de *ch* por un solo elemento:

La *ch* por ejemplo tiene por sí un sonido tan diferente de la *c* y de la *h* que la representan que ciertamente hay una impropiedad en que letras de otro sonido representen combinadas una pronunciación absolutamente diferente, y aún por esto la Academia la há introducido y colocado con reparación en nuestro alfabeto. Sería un procedimiento muy consiguiente y oportuno el destinarla un signo sencillo que no confundiendo con las otras letras señalase la pronunciación de esta nueva (Fernández Navarrete 1806: 6-7)<sup>26</sup>.

Y lo mismo sucede con Clemencín (1806: 3), que en la misma línea planteada con *ll*, sostiene que, puesto que estamos ante una letra que nunca se confunde, no hay inconveniente alguno para que su representación sea por medio de dos signos.

En su intento de simplificación, Conde (1806: 2) plantea que, una vez desaparecida la *h*, esta grafía podría suplirse por los dos caracteres con que expresamos la *ch*.

### 4.8. De la *i* latina y la *y* griega

Aunque Flores (1806a) tampoco trata el problema en el uso de estos elementos, existe entre varios académicos la necesidad de solucionar el conflicto de representación de estas grafías, como bien hace mención Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón (1806: 4) en su texto. En líneas generales, la mayor parte de los académicos están interesados en un reparto de usos, de modo que la *i* latina sirva para su uso vocálico y el de la *y* griega, para el consonántico. Partidarios de esta postura son Silva (1806: 3), Clemencín (1806: 2), González (1806: 3), Pérez Villamil (1806: 7)<sup>27</sup>, Abella (1806: 1) y Fernández Navarrete (1806: 5), todos ellos con similares argumentos.

No existen voces contrarias a esta propuesta, pero sí algunas más conservadoras que plantean algunas objeciones a este reparto tan tajante, caso de la de Eugenio de la Peña (1806: 2), que sigue aceptando el uso de *y* griega en el final de aquellas palabras en cuyos plurales haya de hacer el otro oficio como en *ley*, *rey*, o la de José Antonio Conde (1806: 2), que sostiene que la *y* griega debe permanecer para indicar el sonido de la consonante y también el de la conjunción<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> Más adelante, Fernández Navarrete (1806: 7) llega a sostener que para su representación podríamos usar la grafía *q*, una vez que *c* ha adoptado sus oficios.

<sup>27</sup> Para este autor, es necesario fijar el uso de *y* eliminando su sonido vocálico, cuya irregularidad nunca debió autorizarse —según palabras del propio Villamil (1806)— por la Academia.

<sup>28</sup> José Antonio Conde (1806: 2) introduce además una nueva funcionalidad para *y*: “La *y* ha de suplir todas las pronunciaciones fuertes de la *g* y de la *x*, para que un mismo sonido no se exprese por tres letras distintas”.

## 4.9. De la *m* y la *n*

Las diferencias entre *m* y *n* solo son tratadas por [Fernández Navarrete \(1806: 5\)](#), que defiende lo siguiente:

Propongo pues con la idea de simplificar los signos de la escritura que se substituya la n á la m antes de b y p como en embeber, embellecer, campo, mampara etc. porque en realidad no se perciben en la pronunciacion los sonidos de estas consonantes en las palabras de esta clase; y se evita de este modo una excepcion de la regla general yá establecida.

## 5. ACUERDOS DE LA RAE A PARTIR DEL DICTAMEN DE FLORES Y REPERCUSIONES EN LA *ORTOGRAFÍA* DE 1815

El proceso de toma de decisiones sobre la reforma ortográfica que parte del dictamen de Flores no fue ni breve ni sencillo. Aunque en este trabajo hemos desarrollado un análisis de los votos que los académicos emitieron en su conjunto, conviene recordar que a la junta del 26 de junio de 1806 en que se trata el asunto no asisten todos los académicos y tampoco todos los presentes emiten su voto. Solo consta que se pronunciaran en esta fecha Pedro de Silva, Joaquín Lorenzo Villanueva, Antonio Ranz Romanillos, José Antonio Conde, Francisco Antonio González, Juan Pérez Villamil, Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón y Martín Fernández Navarrete. A partir de las discusiones suscitadas por las opiniones de unos y otros, se adoptan los siguientes acuerdos: 1) reservar el uso de *c* para la pronunciación fuerte que tiene con las vocales *a*, *o* y *u*, y que la suave de las combinaciones con *e*, *i* se reserve a la *z*; 2) que la *g* solo se use con *a*, *o*, *u*, con pronunciación suave, reservando la fuerte para la *j* en su combinación con las vocales *e*, *i*; 3) destinar la *x* solo para el sonido doble de *cs*, como en *exámen*, para evitar así su confusión con la *j* y la *q*; 4) suprimir la *h* de nuestro alfabeto y que solo se conserve en la letra doble *cha*, y 5) que la *y* griega sirva solo como consonante, y la *i* latina como vocal. En cuanto a la reforma planteada por Flores para la *ll* y el reparto de usos entre *b* y *v*, se decide por pluralidad de votos no hacer ninguna novedad ([RAE 1800-1808: 346-347](#))<sup>29</sup>.

Más tarde, otros académicos, como Casimiro Flores Canseco, Martín Fernández Navarrete y Eugenio de la Peña, ausentes en aquella sesión, deciden expresar sus pareceres al oír en la junta de 1 de julio estos acuerdos ([RAE 1800-1808: 347](#))<sup>30</sup>. A partir de sus argumentos, se suscitan nuevos debates, de ahí que en la junta de 11 de julio de 1806 se proponga una nueva votación para los asuntos ortográficos ya tratados, recogiénose a este respecto lo siguiente: “se acordó que los Sres. que habían concurrido a ellas aun quando no se hallasen presentes diesen tambien su voto” ([RAE 1800-1808: 349](#)). Como resultado, el 15 de julio se llega a un segundo acuerdo, por pluralidad de votos, con cambios al respecto de lo que ya se había decidido en lo referente a algunos sonidos como *c*, *z*, *g* y *h*. En concreto, las nuevas decisiones quedan como siguen: 1) uso exclusivo de *c* para la pronunciación fuerte de las combinaciones *ca*, *co* y *cu*, mientras que en las de *que* y *qui* se use la *q*, suprimiéndose la *u*, y que para las combinaciones *ze* y *zi* se use la *z*; 2) que la *g* se use solo para la pronunciación suave y la *j* para el fuerte y gutural, de manera que se diga *ga*, *ge*, *gi*, *go*, *gu*, excluyendo también la *u* después de *g* para suavizar su pronunciación; 3) usar la *x* solo para el sonido *cs*, de modo

<sup>29</sup> Del mismo modo, también se determina por uniformidad de votos que el prólogo de la *Ortografía* “se abreviase, y que se excusasen aquellas razones que pudiesen oponerse á la reforma y plan que la Academia adoptase” ([RAE 1800-1808: 347](#)).

<sup>30</sup> En esta misma Junta se encarga también a Peña una instrucción sobre el modo y pronunciación de cada una de las letras del alfabeto.

que se excluiría “la capucha” que se usaba para su pronunciación gutural parecida a la *j*; 4) uso de la *y* griega como consonante, y de la *i* latina como vocal (RAE 1800-1808: 349-350). Estos nuevos acuerdos son idénticos en lo concerniente al uso de la *x*, la *i* latina y la *y* griega, aunque presentan leves diferencias en lo referente al uso de la *q* y el de *g* y *j*. El cambio más importante es que, en este caso, ya no se recoge entre los cambios la supresión de la *h*, en la que prácticamente todos los académicos parecían coincidir. Quizás los argumentos de Fernández Navarrete (1806: 3-4), que se mostraba contrario a esta eliminación, pudieron ser determinantes en este punto.

Pero el debate no se cierra ahí. En la junta del 12 de septiembre de ese mismo año, su director, Pedro de Silva, al notar la asistencia de algunos individuos que no habían estado presentes en las sesiones previas, informa de los acuerdos adoptados, “manifestándoles al mismo tiempo que la Academia tendría gusto de oír su dictamen sobre estos puntos” (RAE 1800-1808: 358), de lo que se decide tratar el asunto nuevamente:

Aunque se excusaron de hablar sobre ellos por estar ya decidido, no obstante cediendo á las reiteradas instancias del mismo Sr. Director expusieron algunas reflexiones que ya se habían tenido presentes en mucha parte. Sin embargo, para que estas materias se tratasen con la madurez que pide la materia, y con el decoro y uniformidad que es tan propio de esta Academia, se acordó por uniformidad de votos que se volviese á tratar de este asunto en la junta del martes 23 del corriente, y que antes se les pasasen á los Sres. que no concurrieron a las juntas anteriores las reflexiones del Señor Flores.

Ante la falta de un número suficiente de académicos en el día convocado, esto es, el 23 de septiembre, se aplaza la discusión para el jueves 25, que es continuada el 27 y 30 de ese mismo mes. En este caso, Cabrera lee su informe, mientras que Valbuena se remite a lo que había dicho en voz sobre cada uno de los puntos, tomándose tras estas intervenciones unas nuevas y últimas decisiones, más conservadoras que las anteriores: 1) las combinaciones *ca*, *co*, *cu* se escribirán siempre con *c*; 2) del mismo modo, se conservará *que* y *qui*; 3) al respecto de las combinaciones *ce* y *ci* y su escritura con *z* o *c*, se decide por pluralidad de votos, contrariamente a lo decidido en las anteriores juntas, que se conserve la *c*<sup>31</sup>; 4) se limita el sonido de *g* a *ga*, *go* y *gu*, mientras que el fuerte de *je* y *ji* será representado por *j*<sup>32</sup>; 5) uso exclusivo de *x* para el sonido *cs*<sup>33</sup>; 6) en contra de lo inicialmente establecido, se señala expresamente que no hay que excluir del alfabeto la *h*; 6) no usar ningún distintivo para la *r* fuerte o la *ll*; 7) que se conserven *b* y *v*, y 8) uso de la *y* griega como consonante, y de la *i* latina como vocal (RAE 1800-1808: 359-362). Con estas últimas decisiones, el tema queda zanjado. La mayor parte de las propuestas de Flores quedan diluidas, a pesar del apoyo mayoritario que algunas de ellas había tenido en los votos emitidos por los académicos<sup>34</sup>, y las discusiones y acuerdos adoptados en 1806 quedan en mero testimonio de los intentos

---

<sup>31</sup> Esta decisión es contradictoria con la afirmación presentada unas líneas más adelante, cuando se dice lo siguiente: “Habiendose vuelto á tratar sobre la inconsecuencia de la *c*, y de la *g*, que quedó pendiente de la junta anterior, se decidió por pluralidad de votos que las combinaciones de *ce*, *ci*, se escribiesen precisamente con *z*, y de consiguiente que la *c* solo se usase con las vocales *á*, *ó*, *ú*; así como la *g* solo se ha de usar en el sonido suave de *ga*, *go*, *gu*, y el fuerte ó gutural, con la *j* en todas las combinaciones de *ja*, *je*, *ji*, *jo*, *ju*” (RAE 1800-1808: 362).

<sup>32</sup> Se da uniformidad, de este modo, a los usos de la pareja *c/z* y el de *g/j*, de cuyos problemas advierte también en su texto Valbuena (1807: 2-3).

<sup>33</sup> En los casos en que *x* va antes de consonante (*extraño*, *extenuar*), se acuerda también por pluralidad de votos que se escriba *s* (y no *x*), puesto que siempre se pronuncia como *s*, en la línea de lo que había defendido Conde (1806).

<sup>34</sup> En 1806 Joaquín Juan Flores es secretario de la corporación y con seguridad una de las voces más influyentes y respetadas entre los académicos, pero es posible que la tolerancia de los académicos con sus posturas pudiera haberse

por lograr una reforma adecuada, más que en realidad ejecutada<sup>35</sup>. La doctrina oficial de la *Ortografía* publicada en 1815 opta por una línea más continuista, tal y como refleja el propio “Prólogo” de la *Ortografía*:

[...] la Academia examinando de nuevo este asunto en varias discusiones y conferencias en el año de 1806, oyendo por escrito el dictámen de sus individuos de continua asistencia, se convenció de la necesidad de algunas otras reformas para rectificar la pronunciacion, y simplificar mas y mas la escritura: dos objetos que constituyen esencialmente la perfeccion de la ortografía. [...] circunspecta y detenida en el modo de hacerlas, para que sean adoptadas más fácil y generalmente, acordó por último que ahora solo se hiciesen aquellas mas principales que el buen uso ha renovado, y que no carecen de autoridad entre nuestros clásicos escritores del siglo xvi (RAE 1815: XIV).

Aunque es cierto es que a comienzos de este siglo —como afirma Martínez Alcalde (2012: 101) — la Academia continúa con la reforma del sistema ortográfico y se muestra abierta a las sugerencias que permitiesen su mejora, a efectos prácticos, su primer tratado ortográfico decimonónico no puede considerarse receptor de la tendencia fonetista abanderada en años anteriores por Flores y otros académicos, sino más bien un varapalo y freno a las propuestas que, de manera mayoritaria, habían secundado algunos académicos en favor del fonetismo en reformas como, por ejemplo, el reparto de usos entre *g* y *j*, para las cuales la Academia prefiere ser cautelosa: “la Academia, pesando las ventajas é inconvenientes de una reforma de tanta trascendencia, ha preferido dejar que el uso de los doctos abra camino para autorizarla con acierto y mayor oportunidad” (RAE 1815:XVII-XVIII).<sup>36</sup> Esta petición de ayuda y colaboración

---

visto truncada una vez escuchada la opinión de otros contrarios como, por ejemplo, Fernández Navarrete (1806), dando de este modo paso a decisiones más conservadoras en contradicción con los cambios propuestos.

<sup>35</sup> A todo ello hay que sumar el inevitable paso del tiempo y los inconvenientes vividos por la Academia en estos años, con interrupciones en las juntas y renovaciones de sus miembros, que sepultan definitivamente los debates y decisiones en el olvido. De hecho, el asunto ortográfico no se retoma hasta el 17 de mayo de 1808, momento en que se nombra una junta formada por Cabrera, Ranz Romanillos, Conde, Peña y Clemencín para que se encarguen de los cambios en la *Ortografía*, “teniendo presentes todos los papeles que hay sobre el asunto” (RAE 1808-1818: 7). Al margen de este nombramiento, no consta trabajo alguno de esta comisión ni del pleno de la Academia hasta que el 10 de enero de 1815 se toman las siguientes decisiones, que habrían de ser incorporadas en la edición del nuevo *Diccionario* y servirían también posteriormente para la elaboración de la ortografía: a) uso de la grafía *x* exclusivamente para el sonido doble, reservando de este modo la *j* para la pronunciación áspera, con la excepción en el uso de *x* al final de palabra (como en *relox*), en cuyo plural, sin embargo, sí se usará la *j* (*relojes*); b) eliminar el uso de *b* en palabras como *substancia*, *subscribir*, etc.; c) reservar el uso de *y* griega para su sonido consonántico y el de la *i* latina para cuando sea vocal, exceptuando la conjunción *y* y las finales como en *estoy*, *muy*, *rey*; d) uso de *c* para las combinaciones *ca*, *co*, *cu*, quedando la *q* solo para *que* y *qui* (RAE 1808-1818: 183-184). Poco más tarde, el 23 de febrero, Fernández Navarrete lee la parte de prólogo que debía servir para la edición de la ortografía, manifestando en él las ventajas de las reformas acordadas por la Academia (RAE 1808-1818: 197). El 28 de febrero de ese mismo año, González Carvajal y Francisco Antonio González presentan un informe sobre el trabajo de Fernández Navarrete en la redacción del tratado y al estar conforme con él, se acuerda que sea el propio Fernández Navarrete el que proceda de manera inmediata a su edición, dado que no hay ejemplares disponibles de la última ortografía (RAE 1808-1818: 198). Según el libro de actas, consta que el 25 de abril de 1815 Clemencín aporta también algunos apuntes para la reforma de la ortografía, que se unieron al resto de materiales, aunque desconocemos su contenido y trascendencia (RAE 1808-1818: 211). El 18 de mayo, Fernández Navarrete devuelve a la Academia todos los documentos y papeles pertenecientes a la ortografía y, aunque no consta la fecha exacta de su publicación, parece que el 1 de junio, durante la visita a la Academia del ministro sueco Conde de la Gardie, se le entrega un ejemplar de esta publicación (RAE 1808-1818: 220).

<sup>36</sup> Esta misma postura es la que se visualiza también en el texto de la quinta edición de su *Diccionario* (RAE 1817), heredero de la filosofía propuesta en la *Ortografía* de 1815. Aunque, tal y como ha estudiado al respecto Terrón (2018: 90), la Academia evoluciona a un sistema con mayor adecuación entre grafía y sonido, las reformas practicadas en este trabajo están también muy lejos de las propuestas fonetistas planteadas por Flores en su dictamen.

se convierte en un brindis al sol cuando intelectuales de la talla de García del Río y Bello (1823 y 1826) publican desde Londres su famosa propuesta de reforma ortográfica, un texto que —como sugieren Casares (1941: 273) y Alcoba Rueda (2007: 150)— puede ser considerado una respuesta a las peticiones de ayuda por parte de la Academia para fijar algunos fenómenos de la ortografía, pero constituye, al mismo tiempo, un punto de inflexión en la actitud de la Academia, que con seguridad hizo que la institución reflexionara sobre el problema de ruptura que podría provocar la aplicación de una ortografía fonética en las repúblicas americanas (cf. García Santos 2011: 486). Conviene además señalar a este respecto que para la Academia debía ser complicado desprenderse de la línea reformista moderada con la cual había empezado a germinar ese fanatismo ortográfico del que nos habla Á. Rosenblat (1951: LXIV) y que servía de consolidación de una doctrina que, aunque en un principio no es reconocida de forma unánime entre los ortógrafos de la época (Martínez de Sousa 2011: 633), va ganando paulatinamente adeptos (cf., entre muchos otros, los señalados en su trabajo por Esteve Serrano 1977: 6-7). Las acciones reivindicativas de la reforma se intensifican en España, como ya sabemos, a partir de la década de los treinta, específicamente, de la mano de los maestros (cf. Gaviño Rodríguez 2022), momento en que se hace palpable un choque ideológico con la RAE que desemboca en un enfrentamiento entre estos dos bandos y el reconocimiento de la oficialidad de la doctrina académica por parte de la reina Isabel II, que hace que la Corporación, finalmente, se desentienda del criterio de los doctos y comience a dictar sus normas sin escuchar más que a sus propios miembros, fundamentalmente, a los más influyentes.

## 6. CONCLUSIONES

Esta investigación ha dado cuenta de un episodio desconocido de la reforma ortográfica de nuestra lengua en el seno de la Real Academia Española. El estudio de la serie textual que inicia el dictamen de Joaquín Juan Flores (1806a) y termina con los distintos votos y dictámenes de otros académicos (acompañado del cotejo de las actas de las sesiones del pleno de la RAE en estos primeros años de siglo), ha servido para difundir las posturas existentes sobre este asunto, entre las cuales destaca, en líneas generales, un afán por continuar con el proceso de reformas ortográficas que la propia Academia había ido realizando desde su primera edición de la *Ortografía* en 1741. Ciertamente es que los planteamientos de Flores en su dictamen eran excesivamente radicales para la tendencia reformista que venía ejecutando la RAE en sus trabajos, pero quizás su autoridad dentro de la institución era importante en estos años y esa era razón suficiente para mostrar su arrojo con una propuesta radical que tuvo aceptación en los votos de algunos académicos y las decisiones iniciales adoptadas al respecto, inscritas en una tendencia fonetista mucho más acentuada que la aparecida en su doctrina oficial. Esta perspectiva fue matizada, reducida y casi anulada en los acuerdos siguientes, quedando sin recepción alguna en la edición de la *Ortografía* de 1815. Tras la desaparición de la figura de Flores el 26 de mayo de 1812<sup>37</sup>, todo su ideario reformista queda evaporado, convirtiendo el nuevo texto ortográfico en un nuevo ejemplo de lo difícil que es luchar contra la fuerza de la costumbre, especialmente, en un terreno como el de la ortografía, donde —como acertadamente afirmaba Nebrija (2011 [1492]: cap. 6<sup>o</sup>)— “es cosa dura hazer novedad”. La Academia paraliza muchos de los cambios que parecían encaminados, quién sabe si por olvido, por miedo a que la falta de aceptación hiciera perder la autoridad

---

<sup>37</sup> La junta celebrada en ese mismo día da constancia de su fallecimiento (RAE 1808-1818: 57).

que en estos momentos le confiere la propia sociedad, por la difícil situación social que vive la institución en este periodo, que no anima ni ayuda a embarcarse en proyectos que puedan suponer mayor inestabilidad de la existente en esos momentos o, quizás, por la propia urgencia que supone la publicación de la nueva edición una vez que se agotan los volúmenes de la anterior. En cualquiera de los casos, el análisis de esta documentación ha servido, en cierta medida, para sacudirle a la RAE esa gruesa capa de casticismo bajo la que por lo general es enterrada y que la empobrece en una visión extremadamente reductora que no se corresponde con la cosmovisión típica que habitualmente gobierna en una institución amplia como esta, compuesta por personas singulares y particulares, cuyas discusiones, por otra parte, quedan también lejos de la escena pública, pues no parece que haya testimonios de la propuesta de reforma de Joaquín Juan Flores más allá de las sostenidas en los plenos de la corporación; la prensa de la época no recoge sus ideas o los debates entre académicos, dando de este modo fiel muestra de la impermeabilidad con que estos intelectuales analizaban sus asuntos académicos al margen de otros foros de opinión. El escaso alcance de la propuesta de Joaquín Juan Flores no anula tampoco ni la valentía de este académico, que enfrenta de modo racional su ideología a la ya establecida en la corporación, ni tampoco la importancia de los acontecimientos históricos vividos en la institución en estos años, pues destapan una interesante ida y venida de ideas que da cuenta de cómo la unanimidad no era moneda común de esta corporación, que convierte la pluralidad ideológica en una lucha constante donde no son las mayorías, sino los posicionamientos de individuos concretos, los que decantan la victoria hacia uno u otro lado.

## Financiación

Este trabajo se ha realizado en el marco de los proyectos *LinPePrensa. Ideas lingüísticas y pedagógicas en la prensa española del siglo XIX* (ref. PGC2018-098509-B-I00), concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España, y *Actitudes lingüísticas e ideas pedagógicas en la prensa española del siglo XIX. Perspectivas sobre la identidad andaluza* (ref. P18-RT-3117), concedido por la Junta de Andalucía en el marco del Plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación (PAIDI 2020).

## Bibliografía. Fuentes primarias

- ABELLA, Manuel. 1806. *Voto particular de Manuel Abella sobre el plan de reforma de la Ortografía de Joaquín Juan de Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-13. <http://archivo.rae.es/index.php/ynkby> [22/03/2023].
- ANÓNIMO. 1806. *Voto particular sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-12. <http://archivo.rae.es/index.php/15vqf> [22/03/2023].
- CLEMENCÍN, Diego. 1806. *Voto particular de Diego Clemencín sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-5. <http://archivo.rae.es/index.php/scs2p> [22/03/2023].
- CONDE, José Antonio. 1806. *Voto particular de José Antonio Conde sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-6. <http://archivo.rae.es/index.php/r73i0> [22/03/2023].

- FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martín. 1806. *Voto particular de Martín Fernández Navarrete sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-7. <http://archivo.rae.es/index.php/bawqh> [22/03/2023].
- FLORES, Joaquín Juan. 1806a. *Dictamen de Joaquín Juan de Flores en el que expone su plan para la reforma de la Ortografía*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-2. <http://archivo.rae.es/index.php/ehufi> [22/03/2023].
- FLORES, Joaquín Juan. 1806b. *Copia del dictamen de Joaquín Juan de Flores en el que expone su plan para la reforma de la Ortografía*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-3. <http://archivo.rae.es/index.php/10q4e> [22/03/2023].
- GONZÁLEZ, Francisco Antonio. 1806. *Voto particular de Francisco Antonio González sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-8. <http://archivo.rae.es/index.php/h7zt4> [22/03/2023].
- PEÑA, Eugenio de la. 1806. *Voto particular de Eugenio de la Peña sobre el plan de reforma de la Ortografía*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-14. <http://archivo.rae.es/index.php/22z7c> [22/03/2023].
- PÉREZ VILLAMIL, Juan. 1806. *Dictamen sobre ortografía de Juan Pérez Villamil*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-7-12-8. <http://archivo.rae.es/index.php/86w2l> [22/03/2023].
- RAMÍREZ ALAMANZÓN, Juan Crisóstomo. 1806. *Voto particular de Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-4. <http://archivo.rae.es/index.php/dqlbp> [22/03/2023].
- RANZ ROMANILLOS, Antonio. 1806. *Voto particular de Antonio Ranz Romanillos sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-9. <http://archivo.rae.es/index.php/kvol2> [22/03/2023].
- SILVA, Pedro de. 1806. *Voto particular de Pedro Silva sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-10. <http://archivo.rae.es/index.php/bjoef> [22/03/2023].
- VALBUENA, Manuel de. 1807. *Dictamen de Manuel de Valbuena sobre la reforma de la Ortografía*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-15. <http://archivo.rae.es/index.php/j440y> [22/03/2023].
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. 1806. *Voto particular de Joaquín Lorenzo Villanueva sobre el plan de reforma de la Ortografía presentado por Joaquín Juan Flores*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-11-1-15-11. <http://archivo.rae.es/index.php/s1yop> [22/03/2023].

## Fuentes secundarias

- ALCOBA RUEDA, Santiago. 2007. El debate de la reforma ortográfica y Andrés Bello. *Español Actual* 88, 127-172.
- CASARES, Julio. 1941. La reforma ortográfica. En *Nuevo concepto del diccionario de la lengua y otros problemas de lexicografía y gramática*, Madrid: Espasa Calpe, 259-279.
- ESTEVE SERRANO, Abraham. 1977. *Contribución al estudio de las ideas ortográficas en España*, Murcia: Universidad de Murcia.

- FLORES, Joaquín Juan de. 1786. *Discurso, que en el acto de tomar posesión del encargo de Protector del Colegio Académico de Profesores de primeras letras de Madrid en la Junta general de 29 de Junio de 1786*, Madrid: Oficina de Don Antonio de Sancha.
- GARCÍA DEL RÍO, Juan; BELLO, Andrés. 1823. Indicaciones sobre la conveniencia de simplificar i uniformar la ortografía en América. *Biblioteca Americana* I, 50-62.
- GARCÍA DEL RÍO, Juan; Bello, Andrés. 1826. Indicaciones sobre la conveniencia de simplificar i uniformar la ortografía en América. *El Repertorio Americano* I, 27-41.
- GARCÍA SANTOS, Juan Felipe. 2011. Las ortografías académicas del siglo XVIII (con una extensión hasta 1844). En J. J. Gómez Asencio (dir.), *El castellano y su codificación gramatical. De 1700 a 1835*, vol. III, t. 3, Burgos: Instituto castellano y leonés de la lengua, 445-492.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano. 2018. Términos y conceptos para el estudio de la hipertextualidad en historiografía lingüística. Algunas aplicaciones en el análisis de gramáticas castellanas del siglo XIX. *Revista Argentina de Historiografía Lingüística* 10(1), 27-39.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano. 2019. Tradiciones discursivas y series textuales en historiografía lingüística. *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 29(2), 293-312.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano. 2020. La gramaticografía desde el paradigma de las tradiciones discursivas. *Tonos digital* 38, 1-18.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano. 2022. *La reforma ortográfica del español en la prensa española del siglo XIX*, Bern: Peter Lang. <https://doi.org/10.3726/b19626>
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador; GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano. 2014. Trescientos años de la fundación de la Real Academia Española: de sus orígenes al siglo XXI. En María Luisa Calero, Alfonso Zamorano, F. Javier Perea, M<sup>a</sup> del Carmen García Manga y María Martínez-Atienza (eds.), *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*, Münster: Nodus Publikationen, 325-348.
- HASSLER, Gerda. 2002. Textos de referencia y conceptos en las teorías lingüísticas de los siglos XVII y XVIII. En Miguel Ángel Esparza Torres, Benigno Fernández Salgado y Hans-Josef Niederehe (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, Hamburg: Helmut Buske Verlag, 559-585.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José. 2010. *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*, Bern: Peter Lang. <https://doi.org/10.3726/978-3-0352-0034-8>
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José. 2012. Ortografía. En Alfonso Zamorano Aguilar (coord. y ed.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del siglo XIX: marcos, panorama y nuevas aportaciones*, München: Lincom, 95-115.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José. 1991. *Reforma de la ortografía española*, Madrid: Visor Libros.
- NEBRIJA, Antonio de. 2011 [1492]. *Gramática de la lengua castellana* (ed. Carmen Lozano), Madrid: Real Academia Española.
- QUINTANA BERMÚDEZ DE LA PUENTE, Covadonga de. s. a. Joaquín Juan de Flores y la Barrera. En Real Academia de la Historia (ed.), *Diccionario Biográfico electrónico* (DB~e) [en línea]. <http://dbe.rah.es/biografias/19205/joaquin-juan-de-flores-y-la-barrera> [02/03/2023].

- RAE 1726 = Real Academia Española. 1726. Discurso proemial de la Orthographia de la Lengua Castellana. En *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, tomo primero, Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro, LXI-LXXXIV.
- RAE 1741 = Real Academia Española. 1741. *Orthographia española*, Madrid: Imprenta de la Real Academia Española
- RAE 1754 = Real Academia Española. 1754. *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid: Imprenta de D. Gabriel Ramírez.
- RAE 1763 = Real Academia Española. 1763. *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid: Imprenta de Antonio Pérez de Soto.
- RAE 1770 = Real Academia Española. 1770. *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid: D. Joachin de Ibarra, Impresor de Cámara de S. M.
- RAE 1775 = Real Academia Española. 1775. *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid: D. Joachin de Ibarra, Impresor de Cámara de S. M.
- RAE 1779 = Real Academia Española. 1779. *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid: D. Joachin de Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. y de dicha Real Academia
- RAE 1792 = Real Academia Española. 1792. *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra.
- RAE 1795 = Real Academia Española. 1795. *Ortografía de la lengua castellana*, Barcelona: Juan Francisco Piferrer, impresor de S. M.
- RAE 1800 = Real Academia Española. 1800. *Ortografía de la lengua castellana*, Barcelona: Imprenta de Matheo Barceló.
- RAE 1800-1808 = Real Academia Española. 1800-1808. *Libro 18 de Actas del pleno de la Real Academia Española*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-10-118.
- RAE 1803 = Real Academia Española. 1803. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid: Viudad de don Joaquín Ibarra.
- RAE 1808-1818 = Real Academia Española. 1808-1818. *Libro 19 de Actas de del pleno de la Real Academia Española*. Código de referencia: ES 28079 ARAE f1-2-10-119.
- RAE 1815 = Real Academia Española. 1815. *Ortografía de la lengua castellana*, Madrid: Imprenta Real.
- RAE 1817 = Real Academia Española. 1817. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid: Imprenta Real
- RAE 1870 = Real Academia Española. 1870. *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- RAE 1880 = Real Academia Española. 1880. *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Gregorio Hernando.
- RAE s. a. = Real Academia Española. s. a. Joaquín Juan Flores. *Real Academia Española*. <https://www.rae.es/academico/joaquin-juan-flores> [02/03/2023].
- ROSENBLAT, Ángel. 1951. Prólogo sobre las ideas ortográficas de Bello. En *Obras completas de Andrés Bello. V. Estudios gramaticales*, Caracas: Ministerio de Educación, IX-CXXXVIII.

- TERRÓN, Natalia. 2018. La regularización ortográfica. En Gloria Clavería Nadal y Margarita Freixas (coords.), *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la 5ª edición (1817) al microscopio*, Madrid: Arco Libros, 67-91.
- ZAMORANO AGUILAR, Alfonso. 2013. La investigación con series textuales en historiografía de la gramática. A propósito de la obra de F. Gámez Marín (1868-1932). *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana* 22(2), 149-167.
- ZAMORANO AGUILAR, Alfonso. 2017. Series textuales, edición de textos y gramaticografía. Teoría, aplicación, constantes y variables. *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 27(1), 115-135.